

Veracruz 28 de Octubre  
de 1839

Acta Del Ayuntamiento  
provisional de ella

En la Sala de Ayuntamientos de esta noble villa  
de Veracruz a veinte y ocho de Octubre de mil ochocien-  
tos treinta y nueve Reunidos segun uso y costumbre para  
tratar y resolver cosas concernientes al Servicio de Dios  
y bien de la Republica, los señores D. Manuel de Orta  
Benavente Alcalde, D. Jose Fran. de Ansuategui Sindico Pro-  
curador general, D. Andres Sanchez de Lora, D. Juan  
Garcia Dorca, D. Domingo Larrea, y D. Marcial Aguirre  
Regidores, D. Enrique Vrain, D. Luis Hernandez, y D. Jose  
Ramon de Limalabe Diputados de villa, y D. Vicente de Parra  
Diputado del comun mayor y mas suma parte de que se  
compone este Ayuntamiento, y estando asi Reunidos, y puestos  
en sus correspondientes asientos, Ordenaron que se leyese  
ante todas las cosas la Acta hecha el dia veinte y cinco  
del corriente, y habiendola yo el Licibano firmada en la  
mano, les ley literalmente, y enterados, manifestaron  
no tener que hacer ninguna advertencia por hallarse



conforme á lo Resuelto en ~~esta~~ ~~Real~~ ~~orden~~ ~~de~~ ~~su~~  
Ayuntamiento, pero que debia acordar y acordaron prestar  
á tratar otras cosas, cediendo lo qual, el Sr.  
D. Manuel de Ortaño Alcaide hizo presente  
el Oficio que acababa de recibir del Sr. Jefe Su-  
perior Político de esta Provincia, cuyo tenor es como  
sigue

Oficio J. Gobierno Superior Político de Guipuzcoa =  
Con fecha 5 del actual dirije á V. M. desde Alora lo que  
copio = Con fecha 2 del actual eleva con Recomendacion  
al Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Des-  
pacho de la Gobernacion de la Peninsula, la Mutancia  
Promovida por esa villa á su Plaz. en solicitud de que  
se restablezca el Real Seminario de la misma =  
Ademas de dar parte á aquella Superioridad de mis  
operaciones en la Visita que acabo de practicar he  
llamado muy particularmente la atencion del Gobierno  
de S. M. para la adopcion de la medida que reclama  
esa villa = lo que comunico á V. E. para su  
conocimiento = Y habiendo llegado á mi noticia  
que no ha habido V. M. semejante comunicacion, me  
ha parecido conveniente reiterarsela, acompañan-

dole al mismo tiempo una copia del Oficio aunque  
di curso á la Mutancia de que se trata, asegurando  
á V. M. por ultimo, que tendre la mayor complacencia en con-  
tribuir con mis cortas facultades en este asunto al logro  
del Deseo de V. M. Dios que á V. M. al. San  
Sebastian 22 de Octubre de 1839. Estaniso Amilibia =  
Al Ayuntamiento de Bergara.

Igualmente se leyo otro Oficio de la Diputacion  
Provincial de la misma fecha 22 de octubre de 1839.

que dice asi.  
2º Oficio Diputacion Provincial de Guipuzcoa = Deseando  
de la D. P. complacer á V. M. prestando mi proteccion en asuntos  
del servicio publico interesantes á ese Pueblo, me apresuro  
á comunicar su Oficio de 18 al Sr. Ministro  
Principal de Hacienda Militar de esta Provincia,  
pidiendole, que segun V. M. solicita, se desembarace el edi-  
ficio del Seminario colocandole en Otro local ese hos-  
pital Militar = Parece que el citado Sr. Minis-  
tro principal, antes de contestarme, ha querido pedir  
informe al Comisario de Guerra de ese punto acerca  
de dicha solicitud, y me ha parecido conveniente comu-  
nicar á V. E. el estado del asunto, por si tiene por opor-  
tuno dar algun paso con ese Empleado para conse-



quix que evaque favorablemente en infame en la  
materia - Dios que a N. muchos años. San  
Sebastian 22 de Octubre de 1839 = El  
Presidente - Eustasio Amilibia - El Secretario  
Manuel Joaquín de Nuanga - Ayuntamiento  
de la N. y L. villa de Vergara =

Así leyeron los preceptos oficios y el  
Ayuntamiento bien condecorado se su tenor acordó  
dar gracias al Sr. Jefe Superior Político de  
esta Provincia, y para que conste, se enclaven los  
dos referidos Oficios en el legajo corriente.

En M. se leyó un oficio impreso de la misma  
Disputación Provincial fha 22 del año. en que se  
noticia, haberse causado el remate de los Arbitrios  
Provinciales por el tiempo de los dos meses del año corriente  
en D. Jose Manuel del Osbriga veino de Villa  
franca, previniendo que este Ayuntamiento quite de  
Remita sin tardanza al Depositario de los fondos de la  
Provincia D. Juan Bautista de Amizabalaga todo  
el producto de los Arbitrios provinciales tocante  
hasta fin del mes corriente, remitiendole la además  
una razon de su rendimiento, según lo prevenido  
en fha 9 de Sept.

El Ayuntamiento enterado acordó colocar  
la orden de que se hace referencia precedentemente

conviniendo que el Ayuntamiento cumpliera con lo que se le  
previene.

Se leyó en la propia forma otra orden impresa fha 22  
del año de la misma Disputación Provincial en la que se sirve  
interior la Resolución dictada por los Diputados Comisionados  
de las Juntas de Partido unánimemente en su reunion celebrada  
a conveniencia de su oficio circular del día tres del  
actual acerca de la plantificación de la fuerza armada  
destinada a la protección de los Pueblos, y pacificación  
de los habitantes de esta Provincia de Guipuzcoa, que  
se compondrá de dos Compañías de a cien hombres cada  
una con cuatro oficiales por compañía, compuesta esta última  
fuerza de gente del País escogida por su honradez y patrio-  
dad entre los dos Partidos que han existido, la que debe  
entrar a prestar su servicio según el plan adoptado al  
efecto, y enterado de ellos, acordaron, se una al legajo  
corriente.

Asimismo se leyó el memorial de Antonio  
Oyangueren Hambor que fue de esta villa, suplicando  
se le devuelva en su destino que a pretexto de haber  
sido Urbano fue despojado de dicha plaza, acordó el  
Ayuntamiento pasar esta solicitud a la Comisión de los fondos  
de villa, aprobada en este día.

También se leyó el Decreto que motiva el memo-  
rial de D. Leon Ardaburu, y se acordó resolverse con



el Decreto siguiente.

Vistura.

se envia el  
dia 30. y a las  
vece

Visto por mi Ayuntamiento en el  
celebrado xeste dia el decreto precedente, ha  
acordado que se devuelva al mismo Sr. D. F.  
Antonio Pudenis de Alube, veino de Elguera  
a fin de que diga, diciendo clara y terminantemente  
su Dictamen acerca de la pretension que ha mo-  
tivado dicho proveido para en seguida arreglar  
se este Ayuntamiento en su providencia con aquel  
acuerdo que desea administrando justicia, en  
cargandole, preste dicho Dictamen el referido  
Sr. Alube ala mayor brevedad. De mi Ayun-  
tam. to en Bergara a 28 de Octubre de 1839.  
El Alcalde = Manuel Perroeta = Por acuerdo  
del Ayuntamiento de Bergara = Fran. Javier de  
Sarate = "

finalm. te se leyó por D. Manuel Ozaeta  
Perroeta como Comisario de la villa el oficio si-  
guiente =

Oficio D.  
Juan Tenia.

folae el tem.

Excmo. Del Norte = E. M. G. = 1a.  
Seccion n. 235 = El Excmo. Sr. General en jefe  
del Ejercito Unido dice con esta fecha al Excmo.  
Sr. Secretario de Estado, y del Despacho de la Gover-  
nacion de la Peninsula lo que copio. = Excmo. Sr.

He recibid de la villa de Bergara la adpunta ins-  
tancia que eleva a S. M. por mi conducto con objeto de  
que la apoye, sin embargo de haberla disipada por el V.E.  
El hecho memorable que immortalizara aquella villa, el  
Reuerdo del Dia 31 de Agosto ultimo, que formara Epoca  
gloriosa en nuestra historia, y sera el aniversario de la  
pacificacion General de España, en donde existe de  
hecho el Monumento mas grandioso que pueden presen-  
tar los siglos, todo da margen a que el Pueblo merez-  
ca la predileccion de S. M. = La formacion por lo tan-  
to de su Antiquo Instituto que estienda sus luces  
a todos los extremos de la Nacion purificadas con la  
union de todos los Españoles, y en cuyos Campos se dio  
el Osculo de Paz, sepultandose para siempre la  
ignorancia, y esclavitud, sera el principio laudable, de que  
el Gobierno Constitucional de S. M. protesta a sus  
Suditos indistintamente planteando un liceo en el Centro  
mismo de la Provincia que poco ha miraba con aver-  
sion los principios liberales bajo el beneficio Mirado  
de D. Isabel 2.ª Conces la predileccion que V.E.  
da a las ciencias, y Artes, como encargado del Minis-  
terio que es la base de la ilustracion Espanola, y por  
lo tanto, espero que V.E. inclinara el animo de S. M.



para que á la expresada villa de Vergara se le conceda lo que es objeto, á fin de que su institucion perseverante con la ilustracion presente, sobre puse á los años de su mayor prosperidad, dando á todas las Carreras juvenes illustres que elevaran su fama como entonces hasta los Países mas remotos: = Lo que traslado á V. para su conocimiento en conformidad á su comunicacion de 30 del anterior Duque á V. m. a. Cuartel General de Navarra 13 de Octubre de 1839. El General Jefe del E. M. G. = Juan Zana. Por D. Manuel de Berueta encargado especial por la villa de Vergara.

Enterado el Ayuntamiento á su satisfaccion del contenido del oficio inserto, acordó dar las mas expresivas gracias al Excmo. Duque de la Victoria por la Distinguida proteccion con que favorece á esta villa

Tomaronse en consideracion los negocios que pesan sobre el Ayuntamiento, y su estado actual en que se encuentran, y la necesidad de su pronto arreglo, para despues de realizado, llevar con algun conocimiento aquella marcha regular. Y por primer punto acordó en saber el estado

Considerar sobre arreglo de negocios de villa y saber estado de fondo

de fondo de villa y sus atenciones con los presupuestos, acordaron apurar este punto y requirieron por una Comision compuesta de los Sres. D. Luis Oterria, D. Juan Garay y D. Marcial de Aguirre y D. Jose Manuel de Larranaga.

Se dio comision á D. Jose Ramon de Zumalabe, D. Juan Garay Ercia, D. Martin Olaran y D. Jose Joaquin Oyanguren para enterarse del estado de las Casas Hospicio y Hospital de la villa, asi como del Hospital Militar, y practicar las diligencias necesarias para conseguir, se desocupase el edificio del Seminario ala mayor brevedad posible.

En seguida se les encargó el arreglo del servicio de Hospitales, asi como de hacerse cargo del estado de los Cuarteles, y proponer las mejoras de que sean susceptibles para libertar, si poder ser, la clase mas necesitada del Pueblo del gravamen de alojamientos.

En la propia forma se les encargó, se enterasen y diesen cuenta á el Ayuntamiento del estado en que se lleva el Servicio de Mensilios.

Se acordó asi bien conferir comision á D. Juan Garay, D. Henrique Vrain, D. Don. Lanca, y D. Jose Manuel Larranaga para recoger los comprobantes de Suministros y bagages prestados por la villa hasta el

arreglo de alojamientos o mejoras notables

Com. con el Administrador



Dia. Entend el Ayuntamiento de la orden de 16 de  
 Comisión para  
 cumplimiento de  
 un acuerdo de  
 la orden de 16  
 de Octubre  
 de la  
 villa de  
 Barrera

Octubre de este año, acordó encargar a D. Andre  
 Sanchez Laca, D. Jose Fran. Ansuategui, y D. Bicen  
 te de Barrera para cumplimentar con el acuerdo  
 de 16 de

Disponi  
 para  
 reparo de las  
 calles.

Visto tam. el malísimo estado en que  
 se encuentran las Calles a su entrada, y sobre todo  
 la salida por la parte de Plasencia, y no hallan  
 dose la villa con fondos suficientes para hacer  
 una Reparación de las calles cual se debía, acor  
 dó rellenas por de pronto los huecos con piedra  
 picada del tamaño que se usa regularmente en  
 los caminos; y que a las tres de la tarde del día  
 Jueves de esta semana, se sacase a público re  
 mate el corte y conducción de la piedra a los parajes  
 que se designen.

Para  
 sacar a remate  
 la Bagageria  
 por todo el mes  
 de Noviembre

Igualmente se acordó sacar a remate  
 el servicio de Bagageria por todo el mes proxi  
 mo de Noviembre, que se celebrara en dicho día  
 y hora, después que se realice la anti. que se  
 refiere en esta Acta, que la dieron por con  
 clusa y cerrada, firmándola el Sr. D. Ma

Manuel Ozaeta Perrota Alcalde, y en fe de ello  
 yo el Escrivano

Manuel Ozaeta  
 Perrota

Aseme:  
 Juan Laurende  
 Escrivano